



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003. Fax 961472725 www.elpuig.org

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 9/2009 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUIG EL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. José Miguel Tolosa Peiró.

CONCEJALES ASISTENTES:
D. Enrique Navarro Blanco.
D^a M del Carmen Palau García.
D^a Natalia Llorens Gadea.

NO ASISTEN:
D. José Pérez Iñiguez.

INTERVENCIÓN:
D^a. M. Rosario Olmos Gimeno.

SECRETARÍA:
D^a. Inmaculada Cortina Riera.

En La Sala de Juntas del Ayuntamiento de El Puig (Valencia), a las 14:15 h. del día 4 de mayo de 2009, se reúnen en primera convocatoria para celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. José Miguel Tolosa Peiró, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria, la Oficial Mayor D^a. Inmaculada Cortina Riera, según Decreto nº 902 de 21 de julio de 2008,

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2009.

La Junta de Gobierno Local, por tres votos a favor (1 voto del grupo municipal popular, 1 voto del grupo municipal independiente y 1 voto del concejal no adscrito) y una abstención (1 voto del grupo municipal popular), acuerda la aprobación del acta de la sesión celebrada el 14 de abril de 2009.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS OBRAS MAYORES.

APARTADO 2.1.- Expte. Nº 162/08 DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

Vista la solicitud presentada por D.^a María Amparo Pérez Cases, con DNI 19068203F, en representación de D.^a MARIA CASES IBAÑEZ, con DNI 19062878H y domicilio en Carrer Pintor Pinazo, 3 de El Puig, por la que solicita LICENCIA



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Placa de l'Ajuntament. 1 CP:46540 El Puig. Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

MUNICIPAL DE OBRA MAYOR para DERRIBO Y REEDIFICACION PARCIAL DE EDIFICIO PARA DOS VIVIENDAS, en CARRER PINTOR PINAZO, 5, de este municipio, con REFERENCIA CATASTRAL Nº 1559904YJ3815N0001DZ.

Resultando que el día 28 de abril de 2009, por la Arquitecta Municipal, se emitió informe favorable relativo a la concesión de la licencia solicitada.

Considerando que es de aplicación a este expediente el artículo 191.1.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y demás normativa relativa aplicable a las licencias municipales de obra mayor.

Considerando la resolución de alcaldía número 44, de fecha 23 de enero de 2008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros asistentes, de los cinco que la componen, acuerda:

Primero.- Conceder Licencia Urbanística de Obra Mayor a D.^a MARIA CASES IBAÑEZ, con DNI 19062878H, para DERRIBO Y REEDIFICACION PARCIAL DE EDIFICIO PARA DOS VIVIENDAS, en CARRER PINTOR PINAZO, 5, REFERENCIA CATASTRAL Nº 1559904YJ3815N0001DZ según proyecto redactado por el arquitecto D.^o José A. Valiente Martínez.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

APARTADO 2.2.- Expte. Nº 04/09 DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

Vista la solicitud presentada por D.^a JOSEFA RIBELLES SALVADOR, con DNI 19063070A y domicilio en Carrer Literat Azorín, 8 de El Puig, por la que solicita LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR PARA CONSERVACIÓN DE BALCONERA EN FACHADA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en CARRER LITERAT AZORIN, 8-1, de este municipio, con REFERENCIA CATASTRAL Nº 1557806YJ3815N0002KX.

Resultando que el día 23 de abril de 2009, por la Arquitecta Municipal, se emitió informe favorable relativo a la concesión de la licencia solicitada.

Por la Oficial Mayor se hace constar que debe tenerse en cuenta el alcance del concepto conservación.

Considerando el artículo 191.1.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y demás normativa aplicable a los expedientes relativos a las licencias municipales de obra mayor.

Considerando la resolución de alcaldía número 44, de fecha 23 de enero de 2008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro de los cinco que la componen, acuerda:

Primero.- Conceder Licencia Urbanística de Obra Mayor a D.^a JOSEFA RIBELLES SALVADOR, con DNI 19063070A, para CONSERVACIÓN DE BALCONERA EN FACHADA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en CARRER LITERAT



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Placa de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig. Teléfono 961470003. Fax 961472725 www.elpuig.org

AZORIN, 8-1, REFERENCIA CATASTRAL N° 1557806YJ3815N0002KX, según proyecto redactado por la arquitecto María del Mar Forteza Blanco.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

PUNTO TERCERO.- APROBACION DE CANDIDATOS QUE HAN DE PRESENTAR OFERTA EN LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE OBRAS:

APARTADO 3.1.- ADECUACION DE LA PLAÇA DR. PESSET.

Visto y analizado el expediente de contratación por procedimiento negociado con publicidad, del contrato de obras "Adecuación Plaça Dr. Pesset" incluida en el Plan Estatal de Inversiones Locales (PLANE)

Considerando las actas de la Mesa de Contratación de fechas 20 y 28 de abril de 2009 de la Mesa de Contratación de selección de contratistas participantes en la citada obra, de conformidad con el artículo 149.1 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO. Seleccionar a los siguientes candidatos:

- TALENT
- HERMANOS CASTRO
- GEOCIVIL
- ORDOSA
- OCIDE

SEGUNDO. Excluir a los siguientes solicitantes:

- COVOP
- RENOS
- SOCIEDAD ESPAÑOLA MONTAJES INDUSTRIALES
- CYES
- PAVASAL
- EIFFAGE
- G. BERTOLIN

Por las causas siguientes: por razones de competencia, por entender que las empresas seleccionadas son las más competitivas.

La mercantil Sociedad Española de Montajes Industriales queda excluida también por no tener la clasificación exigida en el Pliego.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig. Teléfono 961470003. Fax 961472725 www.elpuig.org

TERCERO. Invitar a los candidatos seleccionados a presentar sus ofertas en el plazo de 10 días naturales desde la recepción de la invitación a presentar oferta de conformidad a lo establecido en el Pliego que rige esta convocatoria.

CUARTO. Convocar de nuevo a la Mesa de Contratación, para el día siguiente a la finalización del mencionado plazo para la valoración de las ofertas presentadas y formular propuesta de empresa adjudicataria al órgano de contratación.

APARTADO 3.2.- AMPLIACION DE COMEDOR COLEGIO PUBLICO GUILLEM D'ENTENÇA.

Visto y analizado el expediente de contratación por procedimiento negociado con publicidad, del contrato de obras "Ampliación de comedor Colegio Público Guillem d'Entença" incluida en el Plan Estatal de Inversiones Locales (PLANE).

Considerando las actas de la Mesa de Contratación de fechas 20 y 28 de abril de 2009 de la Mesa de Contratación para la selección de contratistas participantes en la citada obra, de conformidad con el artículo 149.1 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO. Seleccionar a los siguientes candidatos:

- TALENT
- GEOCIVIL
- OCIDE
- GIL GARRIDO
- ORDOSA

SEGUNDO. Excluir a los siguientes solicitantes:

- CONSTRUCCIONES J. TORRALBA
- COVOP
- AVANT
- CONSTRUCCIONES FAIOS
- CASTRO HERMANOS
- SOCIEDAD ESPAÑOLA MONTAJES INDUSTRIALES
- CYES
- EIFFAGE
- G. BERTOLIN
- CONSTRUCCIONES OLOCAU



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

Por las causas siguientes: por razones de competencia, por entender que las empresas seleccionadas son las más competitivas.

TERCERO. Invitar a los candidatos seleccionados a presentar sus ofertas en el plazo de 10 días naturales desde la recepción de la invitación a presentar oferta de conformidad a lo establecido en el Pliego que rige esta convocatoria.

CUARTO. Convocar de nuevo a la Mesa de Contratación, para el día siguiente a la finalización del mencionado plazo para la valoración de las ofertas presentadas y formular propuesta de empresa adjudicataria al órgano de contratación.

PUNTO CUARTO.- APROBACION DE CONTRATOS MENORES.

4.1 CONTRATO MENOR DE ALQUILER DE STANDS PARA LA FERIA DE COMERCIO Y TURISMO DEL PUIG.

Visto que el Ayuntamiento del Puig y la Asociación de Comerciantes y Profesionales del Puig organizan, los próximos días 12, 13 y 14 de junio, FIPUIG 2009: Feria de Comercio, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente del Puig.

Considerando que el presupuesto total del citado servicio asciende a la cantidad de 15.086 euros de presupuesto y 2.414 euros en concepto de IVA.

Visto que en el expediente consta informe del Técnico de Comercio, de fecha 5 de marzo de 2009.

Visto que en el expediente consta una retención de crédito por importe de 17.500 euros, de fecha 2 de abril de 2009.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO. Contratar el alquiler de stands para la Feria de Comercio y Turismo, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista EXTERIORES FUENTES S.L, provisto del con CIF B-97087092, por un importe de 15.086 euros de presupuesto y 2.414 euros en concepto de IVA.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio de 15.086 euros de presupuesto y 2.414 euros en concepto de IVA del vigente Presupuesto.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Placa de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

TERCERO. Notificar al adjudicatario esta resolución dentro del plazo de diez días desde la fecha en que este acto ha sido dictado.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

PUNTO QUINTO.- APROBACION DE LA PRESTACION ECONOMICA INDIVIDUALIZADA.

ADJUDICACIÓN DE AYUDA ECONOMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PROTESIS AUDITIVA A DON PEDRO GIL FIGUEROA .

Dada cuenta de la Orden de 23 de Diciembre de 2008, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula y convoca ayudas en materias de Servicios Sociales para el ejercicio 2009.

Considerando el apartado 3.B4 de las instrucciones que regula la Orden de 23 de Diciembre de 2008, de la Conselleria de Bienestar Social donde se recogen los módulos económicos de Ayudas técnicas de Adaptaciones Personales.

Considerando que para la concesión de estas ayudas no existe limite de renta per capita establecido y que una vez determinados los ingresos brutos anuales de la unidad familiar y el número de sus miembros se aplicara la tabla del anexo I.2 de las instrucciones que regula la Orden de 23 de Diciembre de 2008; resultando un determinado porcentaje que se aplicara sobre el coste de la acción cuando este sea inferior al estipulado como módulo máximo, o sobre dicho módulo cuando el coste de la acción sea igual o superior al modulo.

Considerando los informes médicos realizados a DON PEDRO GIL FIGUEROA.

Considerando el Informe Social emitido por la Trabajadora Social del Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento del Puig.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros asistentes de los cinco que la componen, acuerda:

Conceder la cuantía de 104€ para una prótesis auditiva, que corresponde al 30% de la cuantía máxima de 691€ para dos prótesis, fijada en las instrucciones que regula la Orden de 23 de Diciembre de 2008, de la Conselleria de Bienestar Social.

PUNTO SEXTO.- APROBACION DE AYUDA DE EMERGENCIA.

ADJUDICACIÓN DE UNA PRESTACIÓN ECONOMICA INDIVIDUALIZADA EN CONCEPTO DE AYUDA DE EMERGENCIA A Dña. INES CONCEPCIÓN GAYAN PUCHOL



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

Considerando la petición de Ayuda económica de Dña. INES CONCEPCIÓN GAYAN PUCHOL, dada su situación de necesidad actual.

Dada cuenta de la Orden de 23 de Diciembre de 2008, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula y convoca ayudas en materias de Servicios Sociales para el ejercicio 2009.

Considerando el punto 3.A4 apartados a y c, de las instrucciones 3/2009 de 30 de enero de 2009 a seguir en la tramitación de prestaciones individualizadas, al amparo de la Orden de 23 de Diciembre de 2008, de la Conselleria de Bienestar Social, DOCV nº 5929, donde se recogen los módulos económicos de Ayudas de Emergencia.

Considerando el cumplimiento del punto 3.A1 de las instrucciones que regula la Orden de 23 de Diciembre de 2008, de la Conselleria de Bienestar Social donde para la concesión de estas ayudas es requisito imprescindible no superar el limite establecido de renta per capita que es de 4.598€.

Considerando el Informe Social emitido por la Trabajadora Social del Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento del Puig.

Considerando las gestiones realizadas por el Equipo Social Base del Ayuntamiento del Puig.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO: Conceder ayuda económica para el pago de dos recibos de Iberdrola que ascienden a 71'84€ y uno de aguas de Valencia de 62'79€ (TOTAL: 134'63€) (le corresponde por baremo el 100% del importe total solicitado que asciende a 134'63€.

SEGUNDO: Conceder una ayuda económica para cubrir necesidades básicas por un importe mensual de de 50'25 €, con una duración de tres meses prorrogables otros tres meses, siempre y cuando siga cumpliendo requisitos para percibir la ayuda. El importe total de la ayuda para los tres meses asciende a 150'75€.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las catorce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, la Oficial Mayor, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
José Miguel Tolosa Peiró.

